Resolución 199

19 de marzo de 2026

Por medio de la cual se autoriza adelantar el proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CHARCO, NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 96 de la Ley 489 de 1998, y lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades territoriales a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y social.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad de que las entidades públicas celebren convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y en su artículo 4 prevé que, como regla general, la selección de la entidad debe adelantarse mediante proceso competitivo, a través de convocatoria pública en el SECOP II.

Que para garantizar la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, resulta necesario autorizar el inicio de los trámites tendientes a la realización del proceso competitivo, de conformidad con las normas vigentes.

Que los datos generales son los siguientes:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Convenio de Asociación del que tratan los Artículos 1 y 2 del Decreto No. 092 de 2017
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA MUJER, COADYUVANDO EN LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 162.750.000,00)** El Municipio de El Charco se compromete aportar la suma de **CIENTO CINCIENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $155.000.000,00)** La ESAL aportará la suma de hasta **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.750.000),,**

CONDICIONES EXIGIDAS	- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. - Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. - Experiencia. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local. - Estructura organizacional. Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. - Indicadores de la eficiencia de la organización. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. - Reputación. Por lo cual se hace necesario que las ESAL oferente demuestre su trayectoria a nivel local o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, para que adelante los trámites administrativos y contractuales requeridos con el fin de realizar el proceso competitivo orientado a la celebración del convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El proceso competitivo tendrá por objeto; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA MUJER, COADYUVANDO EN LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor estimado para la ejecución del convenio asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 162.750.000,00)**

El Municipio de El Charco se compromete aportar la suma de **CIENTO CINCIENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $155.000.000,00)**

La ESAL aportará la suma de hasta **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.750.000),,**
respaldado en los **CDP 2026000130** del 15 de enero de la vigencia fiscal 2026 expedido por el jefe de presupuesto municipal.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES. La entidad sin ánimo de lucro que se presente deberá acreditar como mínimo: (i) objeto misional correspondiente al desarrollo rural y productivo, (ii) experiencia específica en proyectos agropecuarios o de fortalecimiento comunitario, (iii) capacidad técnica y administrativa demostrada en su estructura organizacional, (iv) indicadores financieros que reflejen eficiencia y estabilidad, y (v) trayectoria y reputación verificable mediante antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Los estudios previos, Invitación y demás documentos del proceso estarán disponibles en el SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Charco Nariño., a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Original Firmado.
DIANA MILENA PALACIOS ESTUPIÑAN
Alcaldesa Municipal